

Miércoles 15 de febrero, 2023  
AI-0031-2023

Al contestar refiérase al número de oficio asignado a la presente comunicación; preferiblemente con el uso de firma digital, a través de la dirección correo electrónico [auditoria.interna@sfe.go.cr](mailto:auditoria.interna@sfe.go.cr)

Licenciada  
Rocío Solano Cambroner, Jefe  
Unidad Financiera (UF)

Licenciada  
Gilda Torres Rojas, Jefe  
Unidad de Servicios Generales (USG)

**ASUNTO:** Se informa el sobre el estado de las recomendaciones N° 2.8.6.1 del informe AI-SFE-SA-INF-006-2018 y las N°4.16, N° 4.17 y N° 4.18 del informe AI-SFE-SA-INF-007-2019; todas en proceso de cumplimiento (**RPC**).

#### Estimadas señoras:

Una vez analizada la información suministrada por medio del oficio DAF-FI-142-2022<sup>1</sup> del 10/10/2022, en relación a la recomendación N° 2.8.6.1 <sup>2</sup>del informe AI-SFE-SA-INF-006-2018 denominado “Evaluación de aspectos contables, financieros, presupuestarios, sistemas de información y el control interno asociado en el SFE” comunicado con el oficio AI SFE 333-2018 del 20/12/2018 y las recomendaciones N°4.16 <sup>3</sup>, N° 4.17 <sup>4</sup> y N° 4.18 <sup>5</sup> del informe AI-SFE-SA-INF-007-2019 denominado “Resultados relacionados con las contrataciones

<sup>1</sup> Atención del oficio AI-0193-2022 del 16 de septiembre 2022.

<sup>2</sup> **Recomendación 2.8.6.1** “Realizar la indagación para determinar los costos atribuibles a la construcción de la edificación del archivo institucional y la soda para los funcionarios y proceder con el registro respectivo para representar fielmente las cifras en los estados financieros. Dicha recomendación se hace extensiva a cualquier otro bien no concesionado que esté en condiciones iguales y similares a las descritas en el presente hallazgo”.

<sup>3</sup> **Recomendación 4.16** “Cuantificar y analizar, con base en el “Desglose de Presupuesto Detallado” presentado por la Constructora Navarro y Avilés con su oferta en el procedimiento de contratación administrativa 2015LN-000004-10900, así como con tablas que respaldaron los cobros de ajustes de precios, cobros por trabajos extraordinarios, pagos por supervisión de la obra y cualquier otro documento disponible, el valor de los activos que deben ser registrados en forma independiente de acuerdo a su naturaleza, según lo establecido en la Directriz N°CN-001-2013 Contrataciones de modalidad llave en mano, tales como la vía de comunicación sector oeste, caseta y acceso del sector oeste, red de distribución eléctrica, entre otros, y proceder con su registro en el SIBINET, mediante un ajuste al valor del edificio ya registrado. Sobre este particular, el SFE deberá valorar el solicitar criterio técnico a la Dirección de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda para soportar de la mejor manera la toma de decisiones. Los resultados de la gestión deberán documentarse. (Referencia: Numeral 2.10.2 inciso d-)”

<sup>4</sup> **Recomendación 4.17** “Cuantificar y analizar, con base en el “Desglose de Presupuesto Detallado” presentado por la Constructora Navarro y Avilés con su oferta en el procedimiento de contratación administrativa 2015LN-000004-10900, así como con tablas que respaldaron los cobros de ajustes de precios, cobros por trabajos extraordinarios, pagos por supervisión de la obra y cualquier otro documento disponible, el valor de lo invertido en mejoras de bienes propiedad del MAG, tal como reparación de la calle vieja y los demás asociados al remozamiento del boulevard (calles de asfalto, zonas verdes, aceras, etc.), portones de acceso, casetas, entre otros, y proceder con el ajuste al valor del edificio, determinando con base en la normativa contable, si dicho monto debe registrarse como un activo independiente en el SIBINET acorde a su naturaleza o si procede efectuarse la baja del mismo sea a resultados o como ajuste a periodos anteriores. Sobre este particular, el SFE deberá valorar el solicitar criterio técnico a la Dirección de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda para soportar de la mejor manera la toma de decisiones. Los resultados de la gestión deberán documentarse. (Referencia: Numeral 2.10.2 inciso e-)”

<sup>5</sup> **Recomendación 4.18** “Analizar la información que sea remitida por la Unidad de Servicios Generales (USG), como resultado de la atención efectiva de la recomendación 4.105 anterior, y según corresponda, proceder a registrar los ajustes respectivos. Dicha gestión debe permitir una atención efectiva de la recomendación N°2.8.6.1 del informe AI-SFE-SA-INF-006-2018 “Evaluación de aspectos contables, financieros, presupuestarios, sistemas de información y el control interno asociado en el SFE”, comunicado con oficio AI SFE 333-2018. Como parte de dicha gestión, se deberá coordinar lo que corresponda con la USG. (Referencia: Numeral 2.8.2.3)”

Miércoles 15 de febrero, 2023  
AI-0031-2023

administrativas y su ejecución contractual vinculadas con la construcción del archivo institucional y la soda”, comunicado con el oficio AI-0129-2019 del 25/10/2019; coincide esta Auditoría Interna con la posición de la UF y USG, razón por la cual, las citadas recomendaciones se mantienen en proceso de cumplimiento **(RPC)**.

## REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN

Considerando la antigüedad de las recomendaciones sujetas a seguimiento contenidas en los informes AI-SFE-SA-INF-006-2018 y AI-SFE-SA-INF-007-2019 y el proceso de implementación de las NICSP en el cual se encuentra la Institución, la UF y la USG deberán informar a esta Auditoría Interna sobre los resultados de la gestión emprendida con respecto a la atención efectiva de la recomendación N° 2.8.6.1 del informe AI-SFE-SA-INF-006-2018 y de las recomendaciones N° 4.16, N° 4.17 y N° 4.18 del informe AI-SFE-SA-INF-007-2019, considerando las fechas máximas de atención, según los términos del cronograma de actividades ajustado remitido adjunto al oficio DAF-FI-142-2022.

Atentamente,



**Lic. Henry Valerín Sandino**  
**Auditor Interno**

*HVS/ZRA/IRJ*

Ci : Licda. Rocío Solano Cambronero, Jefe a.i. Departamento Administrativo-Financiero  
Comisión NICSP  
Archivo/Legajo